

**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
VICERRECTORÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS**

**OFICIALIZA NUEVO TEXTO REFUNDIDO Y
SISTEMATIZADO DEL SISTEMA DE
REMUNERACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES, A CONTAR DEL 1 DE DICIEMBRE DE
2021.**

PUNTA ARENAS, 19 enero 2022

DECRETO T/R N ° 02

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°35 del 03 de octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 del 11 diciembre de 1981; el Decreto N° 238 de 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, el D.F.L. N° 3 de 30 de diciembre de 1980, Decreto Universitario N° 074 de 25 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°36 (rehecho) del 30 de diciembre de 2019, texto refundido y sistematizado del sistema de remuneraciones de la Universidad de Magallanes, a contar del 1 de diciembre de 2019.
- b) El Decreto T/R N°124 de 26 de octubre 2016, actualiza decreto T/R, que actualiza Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, nombramiento, promoción y ascenso del cuerpo académico regular y a contrata.
- c) El Decreto T/R N°8 del 04 de mayo de 2020, que modifica Asignación de Responsabilidad del cargo de Director(a) de Equidad, Genero y Diversidad.
- d) El Decreto T/R N°06 de fecha 22 de abril de 2020, que crea y modifica en numeral 6.2 artículo 2 de decreto de remuneraciones, en Asignaciones de Responsabilidad Personal no Académico que se indican.
- e) El Decreto T/R N°12 de fecha 22 de junio de 2020 que crea Asignación de Responsabilidad Personal no Académico para Prevencionista de Riesgo del CADI-UMAG.
- f) El Decreto T/R N°25 (Rehecho) de fecha 16 de noviembre de 2020, que asigna grado escalafón de Directivos Superiores, Directivos y Académicos del cuerpo Regular y no Regular, al cargo de Director de la Escuela de Medicina.
- g) El Decreto T/R N°26 (Rehecho) de fecha 16 de noviembre de 2020, que crea Asignación de Responsabilidad Personal Académica para el cargo de Director de la Escuela de Medicina.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

h) El Decreto T/R N°06 de fecha 18 de mayo de 2021 que aprueba nueva estructura organizacional, del Centro Asistencial Docente y de Investigación, CADI-UMAG.

i) El Decreto T/R N°07 de fecha 17 de mayo de 2021, que crea cargo de Encargado(a) de Gestión y Administración del Campus del Instituto de la Patagonia.

j) El Decreto T/R N°13 de fecha 28 de septiembre de 2021 que reemplaza artículo 2° numeral 19, del decreto (rehecho) N°36/2019, de las Asignaciones especiales para académicos médicos y odontólogos.

k) El Decreto T/R N°11 de fecha 20 de septiembre de 2021, que modifica Decreto Rehecho T/R N°30, que crea Unidades y cargos en la Universidad de Magallanes.

l) El Decreto T/R N°41 de 25 de septiembre de 2017, que otorga bonificación especial a todo el personal del estamento administrativo.

m) El Certificado N°112/SU/2021, que aprueba un reajuste de remuneraciones a contar de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Académico	2,25% de reajuste
Director no Académico	2,25% de reajuste
Académicos	2,25% de reajuste
Profesionales	4,25% de reajuste
Técnicos	4,25% de reajuste
Administrativos	4,25% de reajuste
Auxiliares	4,25% de reajuste

n) El Certificado N°019/SU/2022, que aprueba a contar del 1° de diciembre de 2021, un reajuste de 4,25% del monto base para el calculo de las asignaciones del personal no académico.

o) El Certificado N°20/SU/2022, que aprueba a contar del 1° de diciembre de 2021, un reajuste de 4,25% a la asignación especial para funcionarias que deben trasladadas a hijos menores de dos años a sala cuna y para dar alimentación.

p) El Certificado N°21/SU/2022, que elimina a contar del 1° de febrero de 2022 la asignación “choferes de la Dirección de Administración” con porcentaje de un 3%.

q) El Certificado N°22/SU/2022, que aprueba a contar del 1° de febrero de 2022, creación de asignaciones “Choferes dependientes de las Direcciones de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas” con porcentaje de un 3%.

SE DECRETA:

- I) **OFICIALÍCESE nuevo texto refundido y sistematizado del sistema de remuneraciones de la Universidad de Magallanes, a contar del 1 de diciembre de 2021, según se indica:**

ARTÍCULO 1º

ESTABLÉCESE las siguientes escalas de sueldos bases para los funcionarios de la Universidad de Magallanes, a contar del 1 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

1. **ESCALA DIRECTIVOS SUPERIORES, DIRECTIVOS, ACADÉMICOS DEL CUERPO REGULAR Y DEL CUERPO NO REGULAR, reajustada en un 2,25%.**

1.1. El cuerpo académico no regular, de la Universidad de Magallanes, de acuerdo al Artículo 6º del Decreto N°130 del 22 de abril de 2015, está compuesto por:

- a) Profesor Emérito
- b) Investigador
- c) Profesor visitante.
- d) Conferenciante
- e) Profesor de Práctica
- f) Asistente

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
1	\$2.298.139
2	\$2.100.158
3	\$2.073.078
4	\$1.708.749
5	\$1.530.941
6	\$1.477.701
7	\$1.283.750
8	\$1.223.393
9	\$1.162.900
10	\$1.037.834
11	\$ 918.398
12	\$ 878.901
13	\$ 860.906
14	\$ 829.753
15	\$ 0

1.2. Los funcionarios académicos del cuerpo regular y no regular cuyo nombramiento sea jornada parcial, se entenderán contratados con sueldo proporcional definido para una jornada completa, con puntaje de evaluación similar al que corresponda.



Contraloría General de la República

VERÓNICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional

1.3. TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE JERARQUIA ACADEMICA, PUNTAJE DE EVALUACION ACADEMICA Y ESCALA DE SUELDOS.

1.3.1. Según lo indicado en el Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, nombramiento, promoción y ascenso del cuerpo académico regular y a contrata, Decreto T/R N°124 de 26 de octubre de 2016.

Puntajes		Requisito para acceder al subescalafón	Sub - Escalafón	Grado
Desde	A			
125	149	Art. 22	Instructores	14
150	174		Instructores	13
175	199		Instructores	12
200	249		Instructores	11
250	o más		Instructores	10
300	349	Art. 21 b)	Asistentes B	9
350	399		Asistentes B	8
400	449	Art. 21 a)	Asistentes A	7
450	o más		Asistentes A	6
500	549	Art. 20	Asociado	5
550	599		Asociado	4
600	649		Asociado	3
650	o más		Asociado	2
700	o más	Art. 19	Titular	1

1.4 Los funcionarios académicos que desempeñen los cargos directivos superiores; de Rector, Prorrector, Contralor, Vicerrector Académico, Vicerrector de Administración y Finanzas, y Secretario de la Universidad, en tanto esté vigente el nombramiento en el cargo, podrán optar por percibir el grado según evaluación académica o los grados siguientes, sin perjuicio de otros estipendios correspondiente al cargo.

GRADO	CARGO
1	RECTOR
2	PRORRECTOR
2	CONTRALOR Y VICERRECTORES
3	SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

1.5 Los funcionarios académicos que desempeñen los cargos directivos de Director de Docencia, Director de Vinculación Intra-Institucional, Director Gabinete de Rectoría y Director de la Escuela de Medicina, en tanto esté vigente el nombramiento en el cargo, podrán optar por percibir el grado según evaluación académica o los grados que se indican a continuación, sin perjuicio de otros estipendios correspondientes al cargo.

GRADO	CARGO
3	Director Gabinete Rectoría y Director de Docencia
3	Director de la Escuela de Medicina
4	Director de Vinculación Intra-Institucional



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

2. ESCALA DIRECTIVOS (JEFATURAS NO ACADÉMICAS), reajustada en un 2,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
4	\$ 1.620.029
5	\$ 1.487.956
6	\$ 1.370.473
7	\$ 1.252.983
8	\$ 1.155.827
9	\$ 1.071.020
10	\$ 995.055
11	\$ 915.542
12	\$ 850.182
13	\$ 771.570
14	\$ 716.807
15	\$ 682.792
16	\$ 637.750

3. ESCALA DE PROFESIONALES A CONTRATA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
4	\$ 1.585.104
5	\$ 1.456.725
6	\$ 1.341.895
7	\$ 1.227.779
8	\$ 1.131.592
9	\$ 1.048.727
10	\$ 974.439
11	\$ 898.343
12	\$ 833.941
13	\$ 786.662
14	\$ 730.828
15	\$ 696.147
16	\$ 650.224

4. ESCALA DE TÉCNICOS A CONTRATA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
10	\$974.439
11	\$ 898.343
12	\$ 833.941
13	\$ 786.662
14	\$ 730.828
15	\$ 696.147
16	\$ 650.224
17	\$ 629.268
18	\$ 526.682
19	\$ 474.015
20	\$ 426.613

4. ESCALA ADMINISTRATIVOS EN PLANTA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
12	\$ 676.127
13	\$ 652.128
14	\$ 601.624
15	\$ 561.679
16	\$ 524.953
17	\$ 492.811
18	\$ 468.689
19	\$ 449.669
20	\$429.265
21	\$ 412.117
22	\$ 391.249
23	\$ 369.014

5. ESCALA AUXILIARES EN PLANTA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
16	\$ 524.953
17	\$ 492.811
18	\$ 468.689
19	\$ 449.669
20	\$ 429.265
21	\$ 412.117
22	\$ 391.242
23	\$ 369.014
24	\$ 345.366
25	\$ 327.297

6. ESCALA ADMINISTRATIVOS A CONTRATA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
12	\$ 656.716
13	\$ 627.333
14	\$ 578.670
15	\$ 541.949
16	\$ 505.198
17	\$ 473.984
18	\$ 446.900
19	\$432.986
20	\$ 413.514
21	\$ 397.285
22	\$ 377.118
23	\$ 356.000



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

8. ESCALA AUXILIARES A CONTRATA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
16	\$ 505.198
17	\$ 473.984
18	\$ 446.900
19	\$ 432.986
20	\$ 413.514
21	\$ 397.285
22	\$ 377.118
23	\$ 356.958
24	\$ 333.309
25	\$ 316.151

9. ESCALA PROFESIONALES MÉDICOS Y ODONTÓLOGO, reajustada en un 4,25%.

GRADO	CARGO	SUELDO BASE A CONTAR DE DICIEMBRE DE 2021	ASIGNACION PROFESIONAL A CONTAR DE DICIEMBRE DE 2021
1	Profesional Médico y Profesional Odontólogo	\$ 1.711.654	\$ 658.781

ARTÍCULO 2º

Los funcionarios de la Corporación percibirán cuando corresponda, las asignaciones que a continuación se indican:

1. ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD PERSONAL ACADÉMICO. El personal del cuerpo académico regular y no regular, percibirá una Asignación de Antigüedad, la cual estará afecta a zona, equivalente a un 2% del sueldo base, por cada 2 años de permanencia en la Institución, con un tope de 30% del sueldo base. Los bienios vigentes a la fecha son acumulables a la nueva normativa.

2. ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD PERSONAL NO ACADÉMICO. El personal no académico percibirá como Asignación de Antigüedad por Años de Servicio, la cual estará afecta a zona, el equivalente a un 0,239% sobre el grado 1 de la Escala de Académicos y Directivos Superiores (**equivalente a \$5.493.- mensuales a contar de diciembre del año 2021**), por cada año en la corporación, el cual se devengará a partir del segundo año de permanencia. Si por cualquier causa el funcionario no académico dejara de prestar servicios a la Corporación y se reincorporará a ésta, no existiendo continuidad entre la fecha de término y la de recontractación, entonces se reconocerá por una sola vez el tiempo servido en la Institución para la percepción de esta asignación.

3. ASIGNACIÓN DE ZONA. Los funcionarios de la Universidad de Magallanes, percibirán como Asignación de Zona un 45% sobre el sueldo base más las asignaciones afectas a ésta. Esta asignación no será imponible ni tributable.

4. ASIGNACIÓN PERSONAL COMPENSATORIA DE LOS VALORES ALTERNATIVOS DE MERCADO. Mediante resolución fundada, el Sr. Rector podrá, a recomendación de la Comisión de Nombramientos y Promociones, pagar una Asignación Personal Compensatoria de los Valores Alternativos de Mercado, para aquellos funcionarios académicos cuyos servicios sean requeridos por imperiosa necesidad para la Corporación, o le den notorio prestigio a ésta.

El monto máximo global destinado para esta asignación será el equivalente a 7 sueldos base del grado 4 de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes, se pagará mensualmente y corresponderá a un porcentaje comprendido entre el 1% al 40% del Total Haber del grado asignado según evaluación académica (sueldo base del grado más asignación de zona 45%). El porcentaje de la asignación personal compensatoria disminuirá automáticamente en el tiempo, en la medida que el académico asciende de grado por la Evaluación Académica. Para efectos de pago, esta asignación no estará afecta a asignación de zona, constituirá remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.

La Asignación Personal Compensatoria se otorgará por periodos anuales, al término de los cuales el señor Rector podrá prorrogarla, modificarla o ponerle término definitivo. La renovación de la asignación se hará conjuntamente con el contrato respectivo.

5. ASIGNACION ESPECIAL ACADÉMICOS DE LA CARRERA DE DERECHO. La asignación especial podrá variar entre el 10% y el 80% del sueldo base, según grado asignado por evaluación académica, al momento de otorgar la asignación. El monto total a percibir por el académico incluido esta asignación, no podrá exceder del equivalente al grado 2° de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes. La asignación se pagará mensualmente, formará parte de la remuneración y será imponible.

El monto máximo global destinado para estas asignaciones será el equivalente a cinco (5) sueldos mensuales base del grado 2 de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes. Corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Promociones sugerir al Rector otorgar esta asignación en función de los antecedentes y méritos del beneficiario, de la ausencia de masa crítica en la Carrera de acuerdo al proyecto fundacional, del plan estratégico de la Unidad. El Decano de Facultad será quien haga la presentación a la Comisión de Nombramiento y Promociones.

Para el caso de los académicos que estén postulando a la Institución y hayan ganado el concurso público, deberá tomarse en consideración, además, la renta solicitada por el académico.

Esta asignación es incompatible con la asignación establecida en el numeral anterior (**asignación personal compensatoria de los valores alternativos de mercado**).

7. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

6.1. PERSONAL ACADÉMICO. Se pagará una Asignación de Responsabilidad, a las personas que desempeñen los cargos Directivos, Jefaturas y otros ocupados por Personal Académico, como porcentaje sobre el sueldo base del grado 1 de la Escala de Académicos y Directivos Superiores. Esta asignación para todos los efectos legales constituye remuneraciones, será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona.

6.1.1. De acuerdo a lo indicado en letra g) de los considerandos, se incorpora Asignación de Responsabilidad denominada "Director de la Escuela de Medicina", con el porcentaje de asignación del 20%, a partir del 1° noviembre de 2020. Esta asignación de Responsabilidad será incompatible con la asignación de Responsabilidad "Directores De Escuelas".



ntos Académicos y
TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 08/02/2022
 VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional

CARGO	PORCENTAJE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
RECTOR	55%
PRORRECTOR	40%
VICERRECTOR ACADÉMICO	40%
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	30%
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POST GRADO	30%
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO	30%
CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD	30%
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD	25%
DECANOS Y DIRECTOR DE INSTITUTO DE LA PATAGONIA	25%
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	25%
DIRECTOR GABINETE RECTORÍA	25%
DIRECTOR DE DOCENCIA	20%
DIRECTOR(A) DE ACREDITACIÓN	20%
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MEDICINA	20%
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	15%
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN	15%
DIRECTOR DE POST GRADO	15%
DIRECTOR DE ANALISIS INSTITUCIONAL	15%
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	15%
DIRECTOR DE VINCULACIÓN INTRA-INSTITUCIONAL	15%
DIRECTOR DE ADMISIÓN, REGISTRO Y TITULACIÓN	15%
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	15%
DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUERTO Natales	15%
DIRECTOR(A) CENTRO UNIVERSITARIO COYHAIQUE	15%
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE RECURSOS ENERGÉTICOS	15%
DIRECTORES DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y ESCUELAS	15%
JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACION DE PORVENIR	15%
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES	15%
DIRECTOR DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	15%
DIRECTOR(A) DE MOVILIDAD ESTUDIANTEL Y ACADÉMICA	15%
DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS	10%
DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN GAIA-ANTARTICA (CIGA)	10%
COORDINADOR(A) CFT-UMAG (SUJETO A RECURSOS DEL PROYECTO)	10%
DIRECTOR DE EDICIONES Y PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO SOSTENIBLE	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR	10%
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO VIRTUAL	10%
JEFE UNIDAD PEDAGÓGICA Y APOYO AL ALUMNO	10%
ENCARGADO DEL CONSERVATORIO DE MUSICA	10%
JEFE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA APOYO DOCENCIA	10%
ENCARGADO DEL ÁREA DE TELEDETECCIÓN	10%
JEFE UNIDAD DE PROMOCION Y ORIENTACION UNIVERSITARIA	10%
ACADÉMICO(A) UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	5%

6.2. PERSONAL NO ACADÉMICO. Se pagará una Asignación de Responsabilidad a las personas que desempeñen cargos Directivos, Jefaturas y otros identificados más adelante, ocupados por personal no académico, en un porcentaje sobre \$2.287.819.- a contar del 1 de diciembre de 2021, Asignación que para todos los efectos constituye remuneración, será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona.

6.2.1. De acuerdo a lo indicado en letra h) de los considerandos, se incorporan las siguientes Asignaciones de la nueva estructura organizacional del CADI-UMAG: Asignación de Responsabilidad de 25% para Director CADI UMAG; Asignación de Responsabilidad de 20% para Sub Director Asistencial-Docente; Asignación de Responsabilidad de 15% para Encargado Administrativo Financiero y Asignación de Responsabilidad de 15% para Encargado de Mantenimiento y Servicios Generales.

6.2.2. De acuerdo a lo indicado en letra c) de los considerandos, se modifica la Asignación de Responsabilidad denominada “Director(a) de Equidad, Genero y Diversidad” a un 15%.

6.2.3. De acuerdo a lo indicado en letra d) de los considerandos, incorpora Asignación de Responsabilidad para el cargo de “Profesional de apoyo a gabinete de Rectoría” con el 10% a contar del 1° de abril de 2020.

6.2.4. De acuerdo a lo indicado en letra d) de los considerandos, modifica porcentaje de Asignación de Responsabilidad “Profesional Abogado de la contraloría interna de la Universidad de Magallanes” a un 10% a contar del 1° de abril de 2020.

6.2.5. De acuerdo a lo indicado en letra d) de los considerandos, modifica porcentaje de Asignación de Responsabilidad “Profesional Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica” a un 10% a contar del 1° de abril de 2020.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2022

YACQUIA LUCILA A. REYDONI MADA

Contralor Regional

6.2.6. De acuerdo a lo indicado en letra e) de los considerandos, se incorpora Asignación e Responsabilidad denominada “Prevencionista de Riesgos del Centro Asistencial Docente e Investigación”, de un 5%, a contar del 1° julio de 2020.

6.2.7. De acuerdo a lo indicado en letra i) de los considerandos, crea cargo “Encargado(a) de gestión y Administración del Campus del Instituto de la Patagonia” con una asignación de Responsabilidad de un 10%, a partir del 20 de mayo de 2021.

6.2.8. De acuerdo a lo indicado en letra k) de los considerandos, modifica Asignación de Responsabilidad del cargo “Jefe de la Unidad de sustentabilidad Ambiental” por 10%, de asignación personal académico a Asignación personal no académico.

6.2.9 De acuerdo a lo indicado en letra p) de los considerandos, elimina a contar de 1° de febrero de 2022, la asignación “choferes de la Dirección de Administración”

6.2.10 De acuerdo a lo indicado en letra q) de los considerandos, crea asignaciones “Choferes dependientes de las Direcciones de la vicerrectoría de Administración y Finanzas” con porcentaje de un 3%.

CARGO	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DIRECTOR JURÍDICO	25%
DIRECTOR CADI UMAG	25%
SUB-DIRECTOR ASISTENCIAL-DOCENTE	20%
ENCARGADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	15%
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	15%
JEFATURA DE LA SECCIÓN TESORERÍA Y COBRANZAS	15%
DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS	15%
DIRECTOR DE TESORERIA Y COBRANZAS	15%
DIRECTOR DE COMUNICACIONES	15%
COORDINADOR DE PLANES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES	15%
ADMINISTRADOR DEL FONDO SOLIDARIO Y CRÉDITO UNIVERSITARIO	15%
DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	15%
ARQUITECTO DEL AREA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUTURA	15%
ENCARGADO DE TELEVISION Y RADIO	15%
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE CONTROL DE GESTION (SCG) DE PLANES, PROGRAMAS Y/O ACCIONES ESTRATEGICAS	15%
ENCARGADO DEL OBSERVATORIO LABORAL REGIONAL	15%
DIRECTOR ESCUELA TECNOLÓGICA	15%
DIRECTOR (A) DE EQUIDAD, GENERO Y DIVERSIDAD	15%
SECRETARÍA (O) DE RECTORÍA	12%
JEFATURA DE LA SECCIÓN FONDO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO	12%
ENCARGADO (A) CONTROL REMUNERACIONES	12%
JEFE DE UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN CONTINUA	10%
ENCARGADA(O) ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	10%
DIRECTOR (A) DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	10%
DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS	10%
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	10%
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RECURSOS FÍSICOS	10%
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	10%
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	10%
COORDINADOR(A) SERVICIOS ASISTENCIALES	10%
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	10%
JEFE DE CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES	10%
JEFE/A DE UNIDAD DE PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIAS DE ACOSO, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN.	10%
PROFESIONAL DE APOYO A GABINETE DE RECTORIA	10%
PROFESIONAL ABOGADO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	10%
PROFESIONAL ABOGADO DE LA DIRECCION JURIDICA	10%
ENCARGADO(A) DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL CAMPUS INSTITUTO DE LA PATAGONIA	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	10%



10%

TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 09/02/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contrato Regional

10%

ENCARGADO DE TESORERÍA Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE COYHAIQUE	9%
SECRETARÍAS (OS) DE LAS VICERRECTORÍAS	8%
LIQUIDADOR DE REMUNERACIONES	8%
ENCARGADOS (AS) CONTROL PROYECTOS	8%
ENCARGADO(A) DE LA UNIDAD DE INVENTARIO	8%
ENCARGADO DE ANALISIS Y ESTADOS FINANCIEROS	8%
ENCARGADO DE ADMISIÓN, REGISTRO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL CENTRO UNIVERSITARIO COYHAIQUE	8%
ADMINISTRADOR SEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL	8%
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CHILE COMPRA	8%
INGENIERO DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	8%
SECRETARIO (A) DE PRORRECTORIA	8%
SECRETARÍAS (OS) DE LA SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD	6%
JEFE DE SERVICIOS ASISTENCIALES	6%
ENCARGADO DE CAMPUS DEL INSTITUTO DE LA PATAGONIA	6%
ENCARGADO DE BODEGA	6%
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y COMUNICACIONES	6%
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN	6%
SUPERVISORES DE EDIFICIOS	5%
ENCARGADO(S) DE SOPORTE COMPUTACIONAL	5%
PROFESIONAL ENCARGADA LICITACIONES PÚBLICAS MENOR A 100 UTM Y TRATOS DIRECTOS	5%
LIQUIDADOR DE HONORARIOS	5%
ENCARGADO(A) DE TRANSMISIONES Y ENLACES CON ENTIDADES BANCARIAS	5%
ENCARGADO(A) DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL GORE U OTROS	5%
ENCARGADO(A) DE LICITACIONES PÚBLICAS MAYOR A 1000 UTM	5%
ENCARGADO(A) DE GENERACIÓN DE PAGOS CON DOCUMENTOS Y PLANILLAS VARIAS	5%
ENCARGADO(A) DE CUSTODIA DE VALORES	5%
ENCARGADO(A) DE COBRANZAS Y MANEJO DE VALORES	5%
ENCARGADO SECCIÓN CONTRATOS	5%
ENCARGADOS(AS) DE CONVENIOS A HONORARIOS	5%
ENCARGADO DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA CAMPUS IDP	5%
ENCARGADO DE RED DE DATOS Y SEGURIDAD	5%
ENCARGADA DE SECRETARÍA DEL PERSONAL	5%
ENCARGADA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES SECCIÓN CONTRATOS	5%
CONTADOR DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL	5%
ADMINISTRADOR DE CAMPUS UNIVERSITARIOS	5%
COORDINADOR TECNOLÓGICO PARA UNIDAD DE DESARROLLO VIRTUAL	5%
ENCARGADOS (AS) CONTROL PRESUPUESTARIO	5%
JEFE DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR	5%
ADMINISTRATIVO(A) ENCARGADO DE PASAJES	5%
ADMINISTRATIVO(A) RECEPTOR(A) DE DOCUMENTACION DE ADQUISICIONES	5%
JEFE UNIDAD DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA	5%
PREVENCIONISTA DE RIESGOS DEL CENTRO ASISTENCIAL DOCENTE E INVESTIGACION	5%
ADMINISTRADOR (A) DE ESPACIOS PARA LA DOCENCIA	4%
SECRETARIA (O) DE DECANATO	3%
ENCARGADO(A) DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	3%
ENCARGADO DE PLATAFORMA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	3%
ENCARGADO (A) DE TRASLADOS DE VALORES	3%
ENCARGADO (A) DE BASE DE DATOS DE BIBLIOTECAS	3%
ENCARGADA(O) DE COBRANZAS DE MATRÍCULA	3%
ENCARGADA (O) DE COBRANZAS Y CAJA	3%
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD	3%
CHOFERES DE LAS DIRECCIONES DE LA VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	3%
CHOFERES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	3%
ASISTENTE SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	3%
ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN REGISTRO, ADMISIÓN Y TITULACIÓN	3%
ARQUITECTO(A) DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
ANALISTA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
SECRETARIO (A) DE LA DIRECCIÓN DE GABINETE DE RECTORÍA	3%
SECRETARIA (O) DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO Y ESCUELA	2%
SECRETARIAS DE DIRECCIONES NO ACADÉMICAS	2%



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

7. ASIGNACIÓN DE COBRANZA de un 15% sobre el sueldo base del grado 12 de la Escala de Administrativos y Auxiliares en Planta, para aquellos funcionarios que desarrollen las funciones de cobranza que han sido designados por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Dicha asignación tendrá el carácter de remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.

8. ASIGNACIÓN DE CUSTODIA DE VALORES, de un 25% sobre el sueldo base del grado 12 de la Escala de Administrativos en Planta, corresponderá al personal dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, que tengan bajo su responsabilidad la custodia de valores, tales como: pagarés, letras, cheques, bonos, letras en garantía, pólizas de seguros y otros documentos mercantiles. Dicha asignación tendrá el carácter de remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.

9. ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS POR PUBLICACIONES ISI. Reglamentada en Resolución N°3 de fecha 11 de enero del año 2002, con máximo equivalente por publicación de 17 UF.

10. ASIGNACION ESPECIAL. (creada por Decreto N°266 del 20 de agosto de 1991). Esta asignación constituye remuneración para todo efecto legal, está afecta a asignación de zona y es imponible y tributable.

11. ASIGNACION DE FUNCIONES (creada por decreto N°00001 de fecha 12 de enero de 1998).

NIVEL	MONTO POR PAGAR A CONTAR DE DICIEMBRE DE 2021
I	107.332
II	95.748
III	82.074
IV A	76.601
IV B	71.129
V	65.658
VI A	54.715
VI B	54.715
VII	43.769
VIII	38.300

El Nivel I. Corresponderá a aquel profesional o técnico que ejecuta la función de dirección, planificación, supervisión y control de varias unidades.

El Nivel II. Corresponderá a aquel profesional, técnico o administrativo especializado, que en la práctica tiene personal a su cargo y responde a un Jefe Directo. Como, por ejemplo: Encargado de Remuneraciones, de personal, de control curricular, de contabilidad presupuestaria, de contabilidad patrimonial, de contabilidad del fondo solidario, jefe unidad de servicios asistenciales, encargos de campus y servicios generales y otros.

El Nivel III. Corresponderá a aquel profesional, técnico o administrativo especializado que depende de un jefe directo y no tiene personal a su cargo, por ejemplo: profesional a cargo de Reuna, de informática, de extensión, de comunicaciones, encargado de bodega, otros.

El Nivel IV A) Corresponderá a la persona que desarrolla funciones de secretariado ejecutivo con dependencia directa de un Directivo Superior tales como Rector, Vicerrectores, y Secretario General.

El Nivel IV B) Corresponderá a la persona que desarrolla funciones de secretariado ejecutivo con dependencia directa de un Decano o Director de Instituto.

El Nivel V. Corresponderá a la persona que desarrolla funciones especializadas de carácter administrativo, relacionadas con la actividad administrativa y financiera de la Corporación. Está bajo la dependencia de un jefe directo y no tiene personal a su cargo.

El Nivel VI A). Corresponderá a la persona que desarrolla funciones de secretariado en las áreas administrativas y de docencia, por ejemplo: secretaria de departamento académico, secretaria de servicios asistenciales, otras.

El Nivel VI B). Corresponderá a la persona que desarrolla funciones de apoyo directo a la docencia e investigación, incluye por ejemplo al personal de laboratorios, talleres, pañoles, bibliotecas, audiovisuales, otros.

El Nivel VII. Corresponderá a aquella persona dependiente que desarrolla una función como auxiliar especializado, que posee un oficio o requiere de cierta capacitación, para desempeñar su trabajo, como, por ejemplo: carpinteros, gasfiter, electricistas, mecánicos, otros. Incluye también a aquel auxiliar que tiene una responsabilidad asociada con bienes y valores, como, por ejemplo: chofer, estafeta, nocheros, otros.

El Nivel VIII. Corresponderá a aquella persona que presta servicios como auxiliar de carácter menor a la institución.
Esta asignación constituye remuneración para todo efecto legal, tendrá el carácter de imponible y tributable, no afecta a asignación de zona.

12. ASIGNACIÓN DE RIESGO. Para el personal que se desempeña como guardia de seguridad (entiéndase para cuidadores nocturnos y vigilantes) **\$ 50.046.-**, monto imponible y tributable.

13. ASIGNACIÓN INCREMENTO MENSUAL. (Creado por Decreto Universitario N°00084 de fecha 11 de mayo de 2001), con característica de imponible y tributable.

Personal	Tipo escala sueldos	Porcentaje	Tramos de la escala
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares en planta	3,1%	20 al 26
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares a contrata	3,1%	20 al 26
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares en planta	2,1%	12 al 19
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares a contrata	2,1%	12 al 19
Profesionales	Escala profesionales a contrata	0,6%	10 al 16
Técnicos	Escala Técnicos a contrata	0,6%	10 al 16
Técnicos	Escala Técnicos a contrata	0,6%	17 al 21

14. ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN PERSONAL PUNTA ARENAS. Diferenciada para los funcionarios del Escalafón Administrativos y Auxiliares y de los Escalafones Profesionales y Técnicos en Planta y a Contrata.

Tipo de Escalafón y Grado	MONTO EXENTO
Profesionales del grado 10 al 16	\$12.174
Técnicos del Grado 10 al 21	\$12.174
Administrativo del Grado 20 al 26	\$18.264
Administrativo del Grado 12 al 19	\$12.174
Auxiliar del Grado 20 al 26	\$18.264
Auxiliar del Grado 16 al 19	\$12.174



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

15. ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN PERSONAL NO ACADEMICO, CENTRO UNIVERSITARIO PUERTO NATALES, (Decreto T/R 160 14/12/2000). Monto exento \$60.986.

16. ASIGNACIÓN PÉRDIDA DE CAJA. Monto exento, según los porcentajes que se indican a continuación, calculado sobre el sueldo base del grado 12° de la Escala de Administrativos y Auxiliares en Planta:

CARGOS	PORCENTAJE
Cajero de Tesorería	25%
Cajero de Tesorería Media Jornada	12,5%
Cajero Instituto de la Patagonia	10%
Cajero Centro Universitario de Puerto Natales	15%
Cajero de la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica de Porvenir	7%

17. ASIGNACIÓN ESPECIAL DE TRASLADO. Por un monto exento de \$23.304.- mensuales, para las funcionarias que deban trasladar a hijos menores de dos años a sala cuna y para dar alimentación (creada por Decreto 57 del 14 de marzo de 2014).

18. ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ACADEMICOS ENFERMEROS(AS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE COYHAIQUE (DECRETO T/R 95 /2015). La asignación será de un 100% del sueldo base, según grado asignado por evaluación académica, al momento de otorgar la asignación. El monto total a percibir por el académico incluido esta asignación, no podrá exceder del equivalente al grado 2° de la Escala Académicos de la Universidad de Magallanes. La asignación se pagará mensualmente, formará parte de las remuneraciones y será imponible.

El monto máximo global destinado para estas asignaciones será el equivalente a cinco (5) sueldos mensuales base del Grado 2 de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes.

Corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Promociones sugerir al Rector otorgar esta asignación en función de los antecedentes y méritos del beneficiario, de la ausencia de masa crítica de la Carrera, de acuerdo al proyecto fundacional del Plan Estratégico de la Unidad. El Vicerrector Académico será quien haga la presentación a la Comisión de Nombramientos y Promociones.

Para el caso de los académicos que estén postulando a la Institución y hayan ganado el Concurso Público, deberá tomarse en consideración, además, la renta solicitada por el académico.

Esta asignación es incompatible con la asignación establecida en el número 4 del presente decreto (**Asignación personal compensatoria de los valores alternativos de mercado**).

El monto de esta asignación especial disminuirá automáticamente en el tiempo, en la misma proporción que aumente la remuneración del académico por ascenso de Grado por Evaluación Académica.

Esta asignación comenzará a regir a contar de la total tramitación de los contratos respectivos.

19. ASIGNACIONES ESPECIALES PARA ACADEMICOS MÉDICOS U ODONTÓLOGOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (CUERPO ACADÉMICO REGULAR Y NO REGULAR) DECRETO T/R N°13 28/09/2021. La asignación o asignaciones correspondientes, según sea el caso, se pagará mensualmente y será proporcional a la jornada contratada, formará parte de la remuneración, será imponible y tributable. El porcentaje se calculará sobre el sueldo base del grado 1 de la escala de académicos y directivos superiores.

Concepto	Porcentaje
Asignación Especial Médico u Odontólogo	35%
Asignación por Especialidad Médica u Odontología	25%
Asignación por Antigüedad de Profesión (N° de años desde la obtención del título profesional).	
Asignación por más de 20 años de profesión	20%
Asignación por más de 15 años de profesión	15%
Asignación por más de 10 años de profesión	10%

20. ASIGNACIONES PARA DIRECTIVOS NO ACADEMICOS, PROFESIONALES Y TECNICOS.

Los funcionarios de la Corporación percibirán cuando corresponda, las asignaciones que a continuación se indican, de acuerdo a Certificados 201/SU/2019 y 202/SU/2019:

- 1. ASIGNACION PROFESIONAL:** El personal del Escalafón Directivos no Académicos y Profesionales a Contrata, percibirán una Asignación Profesional, la cual será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona, equivalente al 2,5% del sueldo base de grado 16° del Escalafón de Profesionales a Contrata.
- 2. ASIGNACION TECNICA:** El personal del Escalafón Técnico a Contrata, percibirá una Asignación Técnica, la cual será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona, equivalente al 2,5% del sueldo base de grado 20° del Escalafón de Técnicos a Contrata.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE,



DR. JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional

**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
VICERRECTORÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS**

**OFICIALIZA NUEVO TEXTO REFUNDIDO Y
SISTEMATIZADO DEL SISTEMA DE
REMUNERACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES, A CONTAR DEL 1 DE DICIEMBRE DE
2021.**

PUNTA ARENAS, 19 enero 2022

DECRETO T/R N° 02

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°35 del 03 de octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 del 11 diciembre de 1981; el Decreto N° 238 de 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, el D.F.L. N° 3 de 30 de diciembre de 1980, Decreto Universitario N° 074 de 25 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°36 (rehecho) del 30 de diciembre de 2019, texto refundido y sistematizado del sistema de remuneraciones de la Universidad de Magallanes, a contar del 1 de diciembre de 2019.

b) El Decreto T/R N°124 de 26 de octubre 2016, actualiza decreto T/R, que actualiza Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, nombramiento, promoción y ascenso del cuerpo académico regular y a contrata.

c) El Decreto T/R N°8 del 04 de mayo de 2020, que modifica Asignación de Responsabilidad del cargo de Director(a) de Equidad, Genero y Diversidad.

d) El Decreto T/R N°06 de fecha 22 de abril de 2020, que crea y modifica en numeral 6.2 artículo 2 de decreto de remuneraciones, en Asignaciones de Responsabilidad Personal no Académico que se indican.

e) El Decreto T/R N°12 de fecha 22 de junio de 2020 que crea Asignación de Responsabilidad Personal no Académico para Prevencionista de Riesgo del CADI-UMAG.

f) El Decreto T/R N°25 (Rehecho) de fecha 16 de noviembre de 2020, que asigna grado escalafón de Directivos Superiores, Directivos y Académicos del cuerpo Regular y no Regular, al cargo de Director de la Escuela de Medicina.

g) El Decreto T/R N°26 (Rehecho) de fecha 16 de noviembre de 2020, que crea Asignación de Responsabilidad Personal Académica para el cargo de Director de la Escuela de Medicina.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional

h) El Decreto T/R N°06 de fecha 18 de mayo de 2021 que aprueba nueva estructura organizacional, del Centro Asistencial Docente y de Investigación, CADI-UMAG.

i) El Decreto T/R N°07 de fecha 17 de mayo de 2021, que crea cargo de Encargado(a) de Gestión y Administración del Campus del Instituto de la Patagonia.

j) El Decreto T/R N°13 de fecha 28 de septiembre de 2021 que reemplaza artículo 2° numeral 19, del decreto (rehecho) N°36/2019, de las Asignaciones especiales para académicos médicos y odontólogos.

k) El Decreto T/R N°11 de fecha 20 de septiembre de 2021, que modifica Decreto Rehecho T/R N°30, que crea Unidades y cargos en la Universidad de Magallanes.

l) El Decreto T/R N°41 de 25 de septiembre de 2017, que otorga bonificación especial a todo el personal del estamento administrativo.

m) El Certificado N°112/SU/2021, que aprueba un reajuste de remuneraciones a contar de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Académico	2,25% de reajuste
Director no Académico	2,25% de reajuste
Académicos	2,25% de reajuste
Profesionales	4,25% de reajuste
Técnicos	4,25% de reajuste
Administrativos	4,25% de reajuste
Auxiliares	4,25% de reajuste

n) El Certificado N°019/SU/2022, que aprueba a contar del 1° de diciembre de 2021, un reajuste de 4,25% del monto base para el calculo de las asignaciones del personal no académico.

o) El Certificado N°20/SU/2022, que aprueba a contar del 1° de diciembre de 2021, un reajuste de 4,25% a la asignación especial para funcionarias que deben trasladadas a hijos menores de dos años a sala cuna y para dar alimentación.

p) El Certificado N°21/SU/2022, que elimina a contar del 1° de febrero de 2022 la asignación “choferes de la Dirección de Administración” con porcentaje de un 3%.

q) El Certificado N°22/SU/2022, que aprueba a contar del 1° de febrero de 2022, creación de asignaciones “Chofers dependientes de las Direcciones de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas” con porcentaje de un 3%.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional

SE DECRETA:

- I) **OFICIALÍCESE** nuevo texto refundido y sistematizado del sistema de remuneraciones de la Universidad de Magallanes, a contar del 1 de diciembre de 2021, según se indica:

ARTÍCULO 1º

ESTABLÉCESE las siguientes escalas de sueldos bases para los funcionarios de la Universidad de Magallanes, a contar del 1 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

1. **ESCALA DIRECTIVOS SUPERIORES, DIRECTIVOS, ACADÉMICOS DEL CUERPO REGULAR Y DEL CUERPO NO REGULAR, reajustada en un 2,25%.**

1.1. El cuerpo académico no regular, de la Universidad de Magallanes, de acuerdo al Artículo 6º del Decreto N°130 del 22 de abril de 2015, está compuesto por:

- a) Profesor Emérito
- b) Investigador
- c) Profesor visitante.
- d) Conferenciante
- e) Profesor de Práctica
- f) Asistente

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
1	\$2.298.139
2	\$2.100.158
3	\$2.073.078
4	\$1.708.749
5	\$1.530.941
6	\$1.477.701
7	\$1.283.750
8	\$1.223.393
9	\$1.162.900
10	\$1.037.834
11	\$ 918.398
12	\$ 878.901
13	\$ 860.906
14	\$ 829.753
15	\$ 0

1.2. Los funcionarios académicos del cuerpo regular y no regular, cuyo nombramiento sea jornada parcial, se entenderán contratados con sueldo proporcional definido para una jornada completa, con puntaje de evaluación sin



FORMADO DE RAZÓN
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

1.3. TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE JERARQUIA ACADEMICA, PUNTAJE DE EVALUACION ACADEMICA Y ESCALA DE SUELDOS.

1.3.1. Según lo indicado en el Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, nombramiento, promoción y ascenso del cuerpo académico regular y a contrata, Decreto T/R N°124 de 26 de octubre de 2016.

Puntajes		Requisito para acceder al subescalafón	Sub - Escalafón	Grado
Desde	A			
125	149	Art. 22	Instructores	14
150	174		Instructores	13
175	199		Instructores	12
200	249		Instructores	11
250	o más		Instructores	10
300	349	Art. 21 b)	Asistentes B	9
350	399		Asistentes B	8
400	449	Art. 21 a)	Asistentes A	7
450	o más		Asistentes A	6
500	549	Art. 20	Asociado	5
550	599		Asociado	4
600	649		Asociado	3
650	o más		Asociado	2
700	o más	Art. 19	Titular	1

1.4 Los funcionarios académicos que desempeñen los cargos directivos superiores; de Rector, Prorector, Contralor, Vicerrector Académico, Vicerrector de Administración y Finanzas, y Secretario de la Universidad, en tanto esté vigente el nombramiento en el cargo, podrán optar por percibir el grado según evaluación académica o los grados siguientes, sin perjuicio de otros estipendios correspondiente al cargo.

GRADO	CARGO
1	RECTOR
2	PRORRECTOR
2	CONTRALOR Y VICERRECTORES
3	SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

1.5 Los funcionarios académicos que desempeñen los cargos directivos de Director de Docencia, Director de Vinculación Intra-Institucional, Director Gabinete de Rectoría y Director de la Escuela de Medicina, en tanto esté vigente el nombramiento en el cargo, podrán optar por percibir el grado según evaluación académica o los grados que se indican a continuación, sin perjuicio de otros estipendios correspondientes al cargo.

GRADO	CARGO
3	Director Gabinete Rectoría y Director de Docencia
3	Director de la Escuela de Medicina
4	Director de Vinculación Intra-Institucional



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

2. ESCALA DIRECTIVOS (JEFATURAS NO ACADÉMICAS), reajustada en un 2,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
4	\$ 1.620.029
5	\$ 1.487.956
6	\$ 1.370.473
7	\$ 1.252.983
8	\$ 1.155.827
9	\$ 1.071.020
10	\$ 995.055
11	\$ 915.542
12	\$ 850.182
13	\$ 771.570
14	\$ 716.807
15	\$ 682.792
16	\$ 637.750

3. ESCALA DE PROFESIONALES A CONTRATA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
4	\$ 1.585.104
5	\$ 1.456.725
6	\$ 1.341.895
7	\$ 1.227.779
8	\$ 1.131.592
9	\$ 1.048.727
10	\$ 974.439
11	\$ 898.343
12	\$ 833.941
13	\$ 786.662
14	\$ 730.828
15	\$ 696.147
16	\$ 650.224

4. ESCALA DE TÉCNICOS A CONTRATA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
10	\$974.439
11	\$ 898.343
12	\$ 833.941
13	\$ 786.662
14	\$ 730.828
15	\$ 696.147
16	\$ 650.224
17	\$ 629.268
18	\$ 526.682
19	\$ 474.015
20	\$ 426.613

4. ESCALA ADMINISTRATIVOS EN PLANTA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
12	\$ 676.127
13	\$ 652.128
14	\$ 601.624
15	\$ 561.679
16	\$ 524.953
17	\$ 492.811
18	\$ 468.689
19	\$ 449.669
20	\$429.265
21	\$ 412.117
22	\$ 391.249
23	\$ 369.014

5. ESCALA AUXILIARES EN PLANTA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
16	\$ 524.953
17	\$ 492.811
18	\$ 468.689
19	\$ 449.669
20	\$ 429.265
21	\$ 412.117
22	\$ 391.242
23	\$ 369.014
24	\$ 345.366
25	\$ 327.297

6. ESCALA ADMINISTRATIVOS A CONTRATA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
12	\$ 656.716
13	\$ 627.333
14	\$ 578.670
15	\$ 541.949
16	\$ 505.198
17	\$ 473.984
18	\$ 446.900
19	\$432.986
20	\$ 413.514
21	\$ 397.285
22	\$ 377.118
23	\$ 356



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

8. ESCALA AUXILIARES A CONTRATA, reajustada en un 4,25%.

Grado	Sueldo base a contar de diciembre de 2021
16	\$ 505.198
17	\$ 473.984
18	\$ 446.900
19	\$ 432.986
20	\$ 413.514
21	\$ 397.285
22	\$ 377.118
23	\$ 356.958
24	\$ 333.309
25	\$ 316.151

9. ESCALA PROFESIONALES MÉDICOS Y ODONTÓLOGO, reajustada en un 4,25%.

GRADO	CARGO	SUELDO BASE A CONTAR DE DICIEMBRE DE 2021	ASIGNACION PROFESIONAL A CONTAR DE DICIEMBRE DE 2021
1	Profesional Médico y Profesional Odontólogo	\$ 1.711.654	\$ 658.781

ARTÍCULO 2º

Los funcionarios de la Corporación percibirán cuando corresponda, las asignaciones que a continuación se indican:

1. ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD PERSONAL ACADÉMICO. El personal del cuerpo académico regular y no regular, percibirá una Asignación de Antigüedad, la cual estará afecta a zona, equivalente a un 2% del sueldo base, por cada 2 años de permanencia en la Institución, con un tope de 30% del sueldo base. Los bienios vigentes a la fecha son acumulables a la nueva normativa.

2. ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD PERSONAL NO ACADÉMICO. El personal no académico percibirá como Asignación de Antigüedad por Años de Servicio, la cual estará afecta a zona, el equivalente a un 0,239% sobre el grado 1 de la Escala de Académicos y Directivos Superiores (**equivalente a \$5.493.- mensuales a contar de diciembre del año 2021**), por cada año en la corporación, el cual se devengará a partir del segundo año de permanencia. Si por cualquier causa el funcionario no académico dejara de prestar servicios a la Corporación y se reincorporará a ésta, no existiendo continuidad entre la fecha de término y la de recontractación, entonces se reconocerá por una sola vez el tiempo servido en la Institución para la percepción de esta asignación.

3. ASIGNACIÓN DE ZONA. Los funcionarios de la Universidad de Magallanes, percibirán como Asignación de Zona un 45% sobre el sueldo base más las asignaciones afectas a ésta. Esta asignación no será imponible ni tributable.

4. ASIGNACIÓN PERSONAL COMPENSATORIA DE LOS VALORES ALTERNATIVOS DE MERCADO. Mediante resolución fundada, el Sr. Rector podrá, a recomendación de la Comisión de Nombramientos y Promociones, pagar una Asignación Personal Compensatoria de los Valores Alternativos de Mercado, para aquellos funcionarios académicos cuyos servicios sean requeridos por imperiosa necesidad para la Corporación, o le den notorio prestigio a ésta.

El monto máximo global destinado para esta asignación será el equivalente a 7 sueldos base del grado 4 de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes, se pagará mensualmente y corresponderá a un porcentaje comprendido entre el 1% al 40% del Total Haber del grado asignado según evaluación académica (sueldo base del grado más asignación de zona 45%). El porcentaje de la asignación personal compensatoria disminuirá automáticamente en el tiempo, en la medida que el académico asciende de grado por la Evaluación Académica. Para efectos de pago, esta asignación no estará afectada a asignación de zona, constituirá remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.

La Asignación Personal Compensatoria se otorgará por periodos anuales, al término de los cuales el señor Rector podrá prorrogarla, modificarla o ponerle término definitivo. La renovación de la asignación se hará conjuntamente con el contrato respectivo.

5. ASIGNACION ESPECIAL ACADÉMICOS DE LA CARRERA DE DERECHO. La asignación especial podrá variar entre el 10% y el 80% del sueldo base, según grado asignado por evaluación académica, al momento de otorgar la asignación. El monto total a percibir por el académico incluido esta asignación, no podrá exceder del equivalente al grado 2° de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes. La asignación se pagará mensualmente, formará parte de la remuneración y será imponible.

El monto máximo global destinado para estas asignaciones será el equivalente a cinco (5) sueldos mensuales base del grado 2 de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes. Corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Promociones sugerir al Rector otorgar esta asignación en función de los antecedentes y méritos del beneficiario, de la ausencia de masa crítica en la Carrera de acuerdo al proyecto fundacional, del plan estratégico de la Unidad. El Decano de Facultad será quien haga la presentación a la Comisión de Nombramiento y Promociones.

Para el caso de los académicos que estén postulando a la Institución y hayan ganado el concurso público, deberá tomarse en consideración, además, la renta solicitada por el académico.

Esta asignación es incompatible con la asignación establecida en el numeral anterior (**asignación personal compensatoria de los valores alternativos de mercado**).

7. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

6.1. PERSONAL ACADÉMICO. Se pagará una Asignación de Responsabilidad, a las personas que desempeñen los cargos Directivos, Jefaturas y otros ocupados por Personal Académico, como porcentaje sobre el sueldo base del grado 1 de la Escala de Académicos y Directivos Superiores. Esta asignación para todos los efectos legales constituye remuneraciones, será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona.

6.1.1. De acuerdo a lo indicado en letra g) de los considerandos, se incorpora Asignación de Responsabilidad denominada "Director de la Escuela de Medicina", con el porcentaje de asignación del 20%, a partir del 1° noviembre de 2020. Esta asignación de Responsabilidad será incompatible con la asignación de Responsabilidad "Directores D Escuelas".



ntos Académicos y
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

CARGO	PORCENTAJE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
RECTOR	55%
PRORRECTOR	40%
VICERRECTOR ACADÉMICO	40%
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	30%
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POST GRADO	30%
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO	30%
CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD	30%
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD	25%
DECANOS Y DIRECTOR DE INSTITUTO DE LA PATAGONIA	25%
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	25%
DIRECTOR GABINETE RECTORÍA	25%
DIRECTOR DE DOCENCIA	20%
DIRECTOR(A) DE ACREDITACIÓN	20%
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MEDICINA	20%
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	15%
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN	15%
DIRECTOR DE POST GRADO	15%
DIRECTOR DE ANALISIS INSTITUCIONAL	15%
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	15%
DIRECTOR DE VINCULACIÓN INTRA-INSTITUCIONAL	15%
DIRECTOR DE ADMISIÓN, REGISTRO Y TITULACIÓN	15%
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	15%
DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUERTO NATALES	15%
DIRECTOR(A) CENTRO UNIVERSITARIO COYHAIQUE	15%
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE RECURSOS ENERGÉTICOS	15%
DIRECTORES DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y ESCUELAS	15%
JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DE PORVENIR	15%
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES	15%
DIRECTOR DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	15%
DIRECTOR(A) DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA	15%
DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS	10%
DIRECTOR DEL CENTROL DE INVESTIGACIÓN GAIA-ANTARTICA (CIGA)	10%
COORDINADOR(A) CFT-UMAG (SUJETO A RECURSOS DEL PROYECTO)	10%
DIRECTOR DE EDICIONES Y PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO SOSTENIBLE	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR	10%
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO VIRTUAL	10%
JEFE UNIDAD PEDAGÓGICA Y APOYO AL ALUMNO	10%
ENCARGADO DEL CONSERVATORIO DE MUSICA	10%
JEFE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA APOYO DOCENCIA	10%
ENCARGADO DEL ÁREA DE TELEDETECCIÓN	10%
JEFE UNIDAD DE PROMOCION Y ORIENTACION UNIVERSITARIA	10%
ACADÉMICO(A) UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	5%

6.2. PERSONAL NO ACADÉMICO. Se pagará una Asignación de Responsabilidad a las personas que desempeñen cargos Directivos, Jefaturas y otros identificados más adelante, ocupados por personal no académico, en un porcentaje sobre \$2.287.819.- a contar del 1 de diciembre de 2021, Asignación que para todos los efectos constituye remuneración, será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona.

6.2.1. De acuerdo a lo indicado en letra h) de los considerandos, se incorporan las siguientes Asignaciones de la nueva estructura organizacional del CADI-UMAG: Asignación de Responsabilidad de 25% para Director CADI UMAG; Asignación de Responsabilidad de 20% para Sub Director Asistencial-Docente; Asignación de Responsabilidad de 15% para Encargado Administrativo Financiero y Asignación de Responsabilidad de 15% para Encargado de Mantenimiento y Servicios Generales.

6.2.2. De acuerdo a lo indicado en letra c) de los considerandos, se modifica la Asignación de Responsabilidad denominada “Director(a) de Equidad, Genero y Diversidad” a un 15%.

6.2.3. De acuerdo a lo indicado en letra d) de los considerandos, incorpora Asignación de Responsabilidad para el cargo de “Profesional de apoyo a gabinete de Rectoría” con el 10% a contar del 1° de abril de 2020.

6.2.4. De acuerdo a lo indicado en letra d) de los considerandos, modifica porcentaje de Asignación de Responsabilidad “Profesional Abogado de la contraloría interna de la Universidad de Magallanes” a un 10% a contar del 1° de abril de 2020.

6.2.5. De acuerdo a lo indicado en letra d) de los considerandos, modifica porcentaje de Asignación de Responsabilidad “Profesional Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica” a un 10% a contar del 1° de abril de 2020.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2022
VERIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
Contralor Regional

- 6.2.6. De acuerdo a lo indicado en letra e) de los considerandos, se incorpora Asignación e Responsabilidad denominada “Prevencionista de Riesgos del Centro Asistencial Docente e Investigación”, de un 5%, a contar del 1° julio de 2020.
- 6.2.7. De acuerdo a lo indicado en letra i) de los considerandos, crea cargo “Encargado(a) de gestión y Administración del Campus del Instituto de la Patagonia” con una asignación de Responsabilidad de un 10%, a partir del 20 de mayo de 2021.
- 6.2.8. De acuerdo a lo indicado en letra k) de los considerandos, modifica Asignación de Responsabilidad del cargo “Jefe de la Unidad de sustentabilidad Ambiental” por 10%, de asignación personal académico a Asignación personal no académico.
- 6.2.9 De acuerdo a lo indicado en letra p) de los considerandos, elimina a contar de 1° de febrero de 2022, la asignación “choferes de la Dirección de Administración”
- 6.2.10 De acuerdo a lo indicado en letra q) de los considerandos, crea asignaciones “Choferes dependientes de las Direcciones de la vicerrectoría de Administración y Finanzas” con porcentaje de un 3%.

CARGO	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DIRECTOR JURÍDICO	25%
DIRECTOR CADI UMAG	25%
SUB-DIRECTOR ASISTENCIAL-DOCENTE	20%
ENCARGADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	15%
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	15%
JEFATURA DE LA SECCIÓN TESORERÍA Y COBRANZAS	15%
DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS	15%
DIRECTOR DE TESORERIA Y COBRANZAS	15%
DIRECTOR DE COMUNICACIONES	15%
COORDINADOR DE PLANES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES	15%
ADMINISTRADOR DEL FONDO SOLIDARIO Y CRÉDITO UNIVERSITARIO	15%
DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	15%
ARQUITECTO DEL AREA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUTURA	15%
ENCARGADO DE TELEVISION Y RADIO	15%
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE CONTROL DE GESTION (SCG) DE PLANES, PROGRAMAS Y/O ACCIONES ESTRATEGICAS	15%
ENCARGADO DEL OBSERVATORIO LABORAL REGIONAL	15%
DIRECTOR ESCUELA TECNOLÓGICA	15%
DIRECTOR (A) DE EQUIDAD, GENERO Y DIVERSIDAD	15%
SECRETARÍA (O) DE RECTORÍA	12%
JEFATURA DE LA SECCIÓN FONDO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO	12%
ENCARGADO (A) CONTROL REMUNERACIONES	12%
JEFE DE UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN CONTINUA	10%
ENCARGADA(O) ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	10%
DIRECTOR (A) DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	10%
DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS	10%
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	10%
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RECURSOS FÍSICOS	10%
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	10%
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	10%
COORDINADOR(A) SERVICIOS ASISTENCIALES	10%
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	10%
JEFE DE CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES	10%
JEFE/A DE UNIDAD DE PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIAS DE ACOSO, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN.	10%
PROFESIONAL DE APOYO A GABINETE DE RECTORIA	10%
PROFESIONAL ABOGADO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALL	10%
PROFESIONAL ABOGADO DE LA DIRECCION JURIDICA	10%
ENCARGADO(A) DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL CAMPUS INSTITUTO DE LA PATAGO	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	10%



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2022
VERONICA CECILIA ORRIGO AHUMADA
Contralor Regional
10%

ENCARGADO DE TESORERÍA Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE COYHAIQUE	9%
SECRETARÍAS (OS) DE LAS VICERRECTORÍAS	8%
LIQUIDADOR DE REMUNERACIONES	8%
ENCARGADOS (AS) CONTROL PROYECTOS	8%
ENCARGADO(A) DE LA UNIDAD DE INVENTARIO	8%
ENCARGADO DE ANALISIS Y ESTADOS FINANCIEROS	8%
ENCARGADO DE ADMISIÓN, REGISTRO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL CENTRO UNIVERSITARIO COYHAIQUE	8%
ADMINISTRADOR SEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL	8%
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CHILE COMPRA	8%
INGENIERO DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	8%
SECRETARIO (A) DE PRORRECTORIA	8%
SECRETARÍAS (OS) DE LA SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD	6%
JEFE DE SERVICIOS ASISTENCIALES	6%
ENCARGADO DE CAMPUS DEL INSTITUTO DE LA PATAGONIA	6%
ENCARGADO DE BODEGA	6%
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y COMUNICACIONES	6%
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN	6%
SUPERVISORES DE EDIFICIOS	5%
ENCARGADO(S) DE SOPORTE COMPUTACIONAL	5%
PROFESIONAL ENCARGADA LICITACIONES PÚBLICAS MENOR A 100 UTM Y TRATOS DIRECTOS	5%
LIQUIDADOR DE HONORARIOS	5%
ENCARGADO(A) DE TRANSMISIONES Y ENLACES CON ENTIDADES BANCARIAS	5%
ENCARGADO(A) DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL GORE U OTROS	5%
ENCARGADO(A) DE LICITACIONES PÚBLICAS MAYOR A 1000 UTM	5%
ENCARGADO(A) DE GENERACIÓN DE PAGOS CON DOCUMENTOS Y PLANILLAS VARIAS	5%
ENCARGADO(A) DE CUSTODIA DE VALORES	5%
ENCARGADO(A) DE COBRANZAS Y MANEJO DE VALORES	5%
ENCARGADO SECCIÓN CONTRATOS	5%
ENCARGADOS(AS) DE CONVENIOS A HONORARIOS	5%
ENCARGADO DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA CAMPUS IDP	5%
ENCARGADO DE RED DE DATOS Y SEGURIDAD	5%
ENCARGADA DE SECRETARÍA DEL PERSONAL	5%
ENCARGADA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES SECCIÓN CONTRATOS	5%
CONTADOR DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL	5%
ADMINISTRADOR DE CAMPUS UNIVERSITARIOS	5%
COORDINADOR TECNOLÓGICO PARA UNIDAD DE DESARROLLO VIRTUAL	5%
ENCARGADOS (AS) CONTROL PRESUPUESTARIO	5%
JEFE DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR	5%
ADMINISTRATIVO(A) ENCARGADO DE PASAJES	5%
ADMINISTRATIVO(A) RECEPTOR(A) DE DOCUMENTACION DE ADQUISICIONES	5%
JEFE UNIDAD DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA	5%
PREVENCIONISTA DE RIESGOS DEL CENTRO ASISTENCIAL DOCENTE E INVESTIGACION	5%
ADMINISTRADOR (A) DE ESPACIOS PARA LA DOCENCIA	4%
SECRETARIA (O) DE DÉCANATO	3%
ENCARGADO(A) DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	3%
ENCARGADO DE PLATAFORMA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	3%
ENCARGADO (A) DE TRASLADOS DE VALORES	3%
ENCARGADO (A) DE BASE DE DATOS DE BIBLIOTECAS	3%
ENCARGADA(O) DE COBRANZAS DE MATRÍCULA	3%
ENCARGADA (O) DE COBRANZAS Y CAJA	3%
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD	3%
CHOFERES DE LAS DIRECCIONES DE LA VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	3%
CHOFERES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	3%
ASISTENTE SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	3%
ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN REGISTRO, ADMISIÓN Y TITULACIÓN	3%
ARQUITECTO(A) DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
ANALISTA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
SECRETARIO (A) DE LA DIRECCIÓN DE GABINETE DE RECTORÍA	3%
SECRETARIA (O) DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO Y ESCUELA	2%
SECRETARIAS DE DIRECCIONES NO ACADÉMICAS	2%

7. ASIGNACIÓN DE COBRANZA de un 15% sobre el sueldo base del grado 12 de la Escala de Administrativos y Auxiliares en Planta, para aquellos funcionarios que desarrollen las funciones de cobranza que han sido designados por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Dicha asignación tendrá el carácter de remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.

8. ASIGNACIÓN DE CUSTODIA DE VALORES, de un 25% sobre el sueldo base del grado 12 de la Escala de Administrativos en Planta, corresponderá al personal dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, que tengan bajo su responsabilidad la custodia de valores, tales como: pagarés, letras, cheques, bonos, letras en garantía, pólizas de seguros y otros documentos mercantiles. Dicha asignación tendrá el carácter de remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.

9. ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS POR PUBLICACIONES ISI. Reglamentada en Resolución N°3 de fecha 11 de enero del año 2002, con máximo equivalente por publicación de 17 UF.

10. ASIGNACION ESPECIAL. (creada por Decreto N°266 del 20 de agosto de 1991). Esta asignación constituye remuneración para todo efecto legal, está afecta a asignación de zona y es imponible y tributable.

11. ASIGNACION DE FUNCIONES (creada por decreto N°00001 de fecha 12 de enero de 1998).

NIVEL	MONTO POR PAGAR A CONTAR DE DICIEMBRE DE 2021
I	107.332
II	95.748
III	82.074
IV A	76.601
IV B	71.129
V	65.658
VI A	54.715
VI B	54.715
VII	43.769
VIII	38.300

El Nivel I. Corresponderá a aquel profesional o técnico que ejecuta la función de dirección, planificación, supervisión y control de varias unidades.

El Nivel II. Corresponderá a aquel profesional, técnico o administrativo especializado, que en la práctica tiene personal a su cargo y responde a un Jefe Directo. Como, por ejemplo: Encargado de Remuneraciones, de personal, de control curricular, de contabilidad presupuestaria, de contabilidad patrimonial, de contabilidad del fondo solidario, jefe unidad de servicios asistenciales, encargos de campus y servicios generales y otros.

El Nivel III. Corresponderá a aquel profesional, técnico o administrativo especializado que depende de un jefe directo y no tiene personal a su cargo, por ejemplo: profesional a cargo de Reuna, de informática, de extensión, de comunicaciones, encargado de bodega, otros.

El Nivel IV A) Corresponderá a la persona que desarrolla funciones de secretariado ejecutivo con dependencia directa de un Directivo Superior tales como Rector, Vicerrectores, y Secretario General.

El Nivel IV B) Corresponderá a la persona que desarrolla funciones de secretariado ejecutivo con dependencia directa de un Decano o Director de Instituto.

El Nivel V. Corresponderá a la persona que desarrolla funciones especializadas de carácter administrativo, relacionadas con la actividad administrativa y financiera de la Corporación. Está bajo la dependencia de un jefe directo y no tiene personal a su cargo.

El Nivel VI A). Corresponderá a la persona que desarrolla funciones de secretariado en las áreas administrativas y de docencia, por ejemplo: secretaria de departamento académico, secretaria de servicios asistenciales, otras.

El Nivel VI B). Corresponderá a la persona que desarrolla funciones de apoyo directo a la docencia e investigación, incluye por ejemplo al personal de laboratorios, talleres, pañoles, bibliotecas, audiovisuales, otros.

El Nivel VII. Corresponderá a aquella persona dependiente que desarrolla una función como auxiliar especializado, que posee un oficio o requiere de cierta capacitación, para desempeñar su trabajo, como, por ejemplo: carpinteros, gasfiter, electricistas, mecánicos, otros. Incluye también a aquel auxiliar que tiene una responsabilidad asociada con bienes y valores, como, por ejemplo: chofer, estafeta, nocheros, otros.

El Nivel VIII. Corresponderá a aquella persona que presta servicios como auxiliar de carácter menor a la institución.
Esta asignación constituye remuneración para todo efecto legal, tendrá el carácter de imponible y tributable, no afecta a asignación de zona.

12. ASIGNACIÓN DE RIESGO. Para el personal que se desempeña como guardia de seguridad (entiéndase para cuidadores nocturnos y vigilantes) **\$ 50.046.-**, monto imponible y tributable.

13. ASIGNACIÓN INCREMENTO MENSUAL. (Creado por Decreto Universitario N°00084 de fecha 11 de mayo de 2001), con característica de imponible y tributable.

Personal	Tipo escala sueldos	Porcentaje	Tramos de la escala
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares en planta	3,1%	20 al 26
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares a contrata	3,1%	20 al 26
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares en planta	2,1%	12 al 19
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares a contrata	2,1%	12 al 19
Profesionales	Escala profesionales a contrata	0,6%	10 al 16
Técnicos	Escala Técnicos a contrata	0,6%	10 al 16
Técnicos	Escala Técnicos a contrata	0,6%	17 al 21

14. ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN PERSONAL PUNTA ARENAS. Diferenciada para los funcionarios del Escalafón Administrativos y Auxiliares y de los Escalafones Profesionales y Técnicos en Planta y a Contrata.

Tipo de Escalafón y Grado	MONTO EXENTO
Profesionales del grado 10 al 16	\$12.174
Técnicos del Grado 10 al 21	\$12.174
Administrativo del Grado 20 al 26	\$18.264
Administrativo del Grado 12 al 19	\$12.
Auxiliar del Grado 20 al 26	\$18.
Auxiliar del Grado 16 al 19	\$12.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional

15. ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN PERSONAL NO ACADEMICO, CENTRO UNIVERSITARIO PUERTO NATALES, (Decreto T/R 160 14/12/2000). Monto exento \$60.986.

16. ASIGNACIÓN PÉRDIDA DE CAJA. Monto exento, según los porcentajes que se indican a continuación, calculado sobre el sueldo base del grado 12° de la Escala de Administrativos y Auxiliares en Planta:

CARGOS	PORCENTAJE
Cajero de Tesorería	25%
Cajero de Tesorería Media Jornada	12,5%
Cajero Instituto de la Patagonia	10%
Cajero Centro Universitario de Puerto Natales	15%
Cajero de la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica de Porvenir	7%

17. ASIGNACIÓN ESPECIAL DE TRASLADO. Por un monto exento de \$23.304.- mensuales, para las funcionarias que deban trasladar a hijos menores de dos años a sala cuna y para dar alimentación (creada por Decreto 57 del 14 de marzo de 2014).

18. ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ACADEMICOS ENFERMEROS(AS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE COYHAIQUE (DECRETO T/R 95 /2015). La asignación será de un 100% del sueldo base, según grado asignado por evaluación académica, al momento de otorgar la asignación. El monto total a percibir por el académico incluido esta asignación, no podrá exceder del equivalente al grado 2° de la Escala Académicos de la Universidad de Magallanes. La asignación se pagará mensualmente, formará parte de las remuneraciones y será imponible.

El monto máximo global destinado para estas asignaciones será el equivalente a cinco (5) sueldos mensuales base del Grado 2 de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes.

Corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Promociones sugerir al Rector otorgar esta asignación en función de los antecedentes y méritos del beneficiario, de la ausencia de masa crítica de la Carrera, de acuerdo al proyecto fundacional del Plan Estratégico de la Unidad. El Vicerrector Académico será quien haga la presentación a la Comisión de Nombramientos y Promociones.

Para el caso de los académicos que estén postulando a la Institución y hayan ganado el Concurso Público, deberá tomarse en consideración, además, la renta solicitada por el académico.

Esta asignación es incompatible con la asignación establecida en el número 4 del presente decreto (**Asignación personal compensatoria de los valores alternativos de mercado**).

El monto de esta asignación especial disminuirá automáticamente en el tiempo, en la misma proporción que aumente la remuneración del académico por ascenso de Grado por Evaluación Académica.

Esta asignación comenzará a regir a contar de la total tramitación de los contratos respectivos.

19. ASIGNACIONES ESPECIALES PARA ACADEMICOS MÉDICOS U ODONTÓLOGOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (CUERPO ACADÉMICO REGULAR Y NO REGULAR) DECRETO T/R N°13 28/09/2021. La asignación o asignaciones correspondientes, según sea el caso, se pagará mensualmente y será proporcional a la jornada contratada, formará parte de la remuneración, será imponible y tributable. El porcentaje se calculará sobre el sueldo base del grado 1 de la escala de académicos y directivos superiores.

Concepto	Porcentaje
Asignación Especial Médico u Odontólogo	35%
Asignación por Especialidad Médica u Odontología	25%
Asignación por Antigüedad de Profesión (N° de años desde la obtención del título profesional).	
Asignación por más de 20 años de profesión	20%
Asignación por más de 15 años de profesión	15%
Asignación por más de 10 años de profesión	10%

20. ASIGNACIONES PARA DIRECTIVOS NO ACADEMICOS, PROFESIONALES Y TECNICOS.

Los funcionarios de la Corporación percibirán cuando corresponda, las asignaciones que a continuación se indican, de acuerdo a Certificados 201/SU/2019 y 202/SU/2019:

- 1. ASIGNACION PROFESIONAL:** El personal del Escalafón Directivos no Académicos y Profesionales a Contrata, percibirán una Asignación Profesional, la cual será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona, equivalente al 2,5% del sueldo base de grado 16° del Escalafón de Profesionales a Contrata.
- 2. ASIGNACION TECNICA:** El personal del Escalafón Técnico a Contrata, percibirá una Asignación Técnica, la cual será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona, equivalente al 2,5% del sueldo base de grado 20° del Escalafón de Técnicos a Contrata.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, RECTOR
RUTH ORTÍZ SUAZO, SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

DISTRIBUCIÓN:
A todas las Unidades de la Corporación



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional